

EN TORNO A LA IMPORTANCIA
DE LA EMIGRACIÓN CLANDESTINA
EN CANARIAS DURANTE EL PRIMER TERCIO
DEL SIGLO XX

POR

JULIO ANTONIO YANES MESA

Numerosos testimonios de los años colindantes a la guerra europea, aunque carentes de respaldo en datos objetivos, nos han legado una versión de la expatriación ilegal de los canarios en términos sumamente alarmantes. En tal sentido apuntan las noticias de la época, que hablaban de una emigración clandestina «superior a la oficial»¹, algunas denuncias de los coetáneos y, asimismo, los informes militares del momento que, por lo demás, achacaban al servicio militar el origen del masivo éxodo ilegal de los canarios². Se trata de estimaciones vertidas en el pasado con tanta redundancia y con tan redundante atribución a su origen que, con su eco en la memoria colectiva isleña y su falta de verificación a posteriori, han

¹ Véase, por caso: *La Prensa* de Santa Cruz de Tenerife, 19-5-1911.

² En efecto, mientras un particular sospechaba que «en el “José Tayá”, fondeado en este puerto, marchan a Cuba más de la mitad del reemplazo que entra en filas en enero», un informe militar recogía que «la (emigración) mayor en estas islas se realiza clandestinamente, donde participan numerosos individuos sujetos al servicio militar» [textos tomados de la obra de JOSÉ MANUEL CASTELLANO GIL: *Quintas, prófugos y emigración. La Laguna (1886-1935)*, Centro de la Cultura Popular Canaria y Ayuntamiento de La Laguna, pp. 128-133].

impelido a varios historiadores canarios a magnificar la emigración clandestina homologando el concepto «prófugo» al de «emigrante ilegal»³.

En los renglones que siguen, pretendemos revisar el aparente consenso que parece reinar en este punto analizando, en la medida de lo posible, la relación profuguismo/emigración clandestina para, en última instancia, aproximar una cuantificación orientativa de ésta. A tal fin, hemos acotado, geográfica y cronológicamente, un ámbito de investigación muy concreto en el Archipiélago: el municipio tinerfeño de Güímar en los años de la guerra y postguerra europeas. Los inconvenientes inherentes a tal restricción espacio-temporal, estarán sobradamente compensadas con la precisión y exactitud que distinguen a las investigaciones centradas en microespacios.

1. ASPECTOS PRELIMINARES

1.1. *Una fuente que justifica la delimitación espacio-temporal adoptada*

La elección de la demarcación territorial que comprende el término municipal de Güímar y de los años inmediatos a la guerra europea no responde, precisamente, a una arbitrariedad. Una privilegiada fuente del archivo de este municipio tinerfeño, que arrancando en noviembre de 1917 concluye en el mismo mes pero de 1934⁴, cuyos datos no admiten la asimilación con los de otras procedencias en las Islas⁵, nos re-

³ Incluso en trabajos de ámbito estatal y con proyección sobre varios siglos, caso de la ponencia de ANTONIO MACÍAS HERNÁNDEZ: «La emigración española a América (1500-1914)», en *Emigración Española y Portuguesa a América*, coordinador: Antonio Eiras Roel, Instituto de Cultura Juan Gil-Albert, Diputación de Alicante, 1991, p. 45.

⁴ Los topes, empero, obedecen a circunstancias bien diferentes, pues mientras el inicio de la serie, el 24 de noviembre de 1917, es producto de la conservación del primer libro, el final, el 3 del mismo mes pero de 1934, es fruto del propio ocaso del éxodo.

⁵ En efecto, la singularidad de esta fuente nos la confirmó quien mejor puede saberlo, el profesor de la Universidad de La Laguna Julio Her-

clama constreñir la investigación al marco espacio-temporal mencionado ⁶. Se trata de un registro en base a cuatro sucesivos libros que, en asientos específicos, recogen a todos y cada uno de los emigrantes que, evidentemente, por vía legal, partieron del municipio en el período que media entre aquellos años. El nombre y apellidos, la edad, el estado civil, el sexo, el domicilio, la fecha de la comparecencia al ayuntamiento y, a partir de 1927, el destino ⁷, son los datos más precisos y preciados que ofrece nuestra singular fuente de los emigrantes. Como cada asiento, cumplimentado cuando los candidatos a emigrar retiraban la preceptiva cartera de identidad del ayuntamiento ⁸, corresponde a un viaje, de






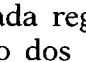
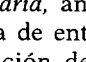
nández, que para realizar su tesis doctoral deambuló por todos los archivos municipales de las Islas en busca de registros similares y, éstos sí, generalizados: las comendancias del siglo XIX.

⁶ Con esta excepcional fuente, además del volumen de la emigración clandestina, a un mismo nivel de microespacio hemos estudiado las interioridades de la emigración «golondrina» del momento, las diferencias migratorias en función de la difusión de los dos sectores de la economía canaria y, finalmente, las consecuencias del éxodo en las Islas en sus vertientes económica y social (véase todo ello en la obra de JULIO ANTONIO YANES MESA: *La emigración del municipio canario de Güímar, 1917-1934*, Centro de la Cultura Popular Canaria y Ayuntamiento de Güímar, Santa Cruz de Tenerife, 1993).

⁷ Aunque las fuentes orales familiares nos confirmaron que la mayoría de los emigrantes acudió a Cuba, pues así lo hizo el 92,61 por 100 de aquellos cuya trayectoria rescatamos (un 67,86 % del contingente), indicios más que suficientes nos hacen pensar que entre el 32,13 por 100 ilocalizado figuraba un porcentaje más alto que recaló en las repúblicas continentales. Extrapolando el mínimo conocido del municipio de Güímar, el 7,28 por 100, al conjunto de la emigración canaria del momento, a la luz de las estimaciones más recatadas, tendríamos un contingente de isleños que por entonces emigró a las repúblicas continentales superior a los dos millares de individuos. Y ello, sin contar con las presumibles reemigraciones desde Cuba tras la crisis del sector azucarero, éstas imposibles de evaluar desde las Islas. Todo ello deja en evidencia la superficialidad de cierta visión de esta etapa de la emigración canaria del siglo XX, interpretada por algunos en base a una excluyente afluencia, en tropel, a Cuba, tal y como parece que realmente ocurrió tras la guerra civil con la clandestina que recaló en Venezuela.

⁸ La expedición de carteras de identidad a los emigrantes por los ayuntamientos, aprobada por Real Decreto de 23 de septiembre de 1916, entró

cada individuo aparecen, sucesivamente, tantos como veces emigró⁹.

		Eusebio López Santana Tenas		51
		Habla: cana Corpulencia: regular Pelo: rubio Ojos: azules Dientes: buenos Complexión: regular Estatura: regular Color de la piel: blanco Color de la sangre: rojo Color de la nariz: roja Color de los ojos: azules Color de la boca: roja Color de la lengua: roja Color de la garganta: roja Color de la piel: blanco	Labios: normales Oropil: id Cabello: castaño Color: blanco Piel: roja Complexión: regular Estatura: regular Color de la piel: blanco Color de la sangre: rojo Color de la nariz: roja Color de los ojos: azules Color de la boca: roja Color de la lengua: roja Color de la garganta: roja Color de la piel: blanco	   
Nacionalidad: canaria Domicilio: San Sebastián de Abadía Fecha: 15 de mayo de 1917		Gobierno de Canarias - 1917 no sabe firmar		 

Por si fueran pocos los detalles mencionados, cada registro contiene una fotografía del emigrante y, a una o dos co-

en vigor a partir del 15 de mayo de 1917 (véase: *Gaceta de Madrid*, anuncio de 25 de abril de 1917). Si la elaboración de los libros data de entonces, cosa que creemos posible pues coincide con la acentuación de la crisis, y de la emigración, en el municipio a instancias de la guerra europea, sólo estaría perdido uno, el que inscribió a los que emigraron entre el 15 de mayo y el 24 de noviembre de 1917 que, a juzgar por los conservados, debe contener un centenar de registros. La expedición de esta documentación, por lo demás, estuvo vigente a lo largo de todo el período de elaboración de los libros, pues no fue sustituida por un pasaporte de nueva creación hasta comienzos de 1935 (véase: *Gaceta de Tenerife*, 20-2-1935, p. 5).

⁹ Se trata, pues, de una privilegiada fuente para esclarecer el tan debatido carácter de la llamada emigración «golondrina» canaria del momento (véase al respecto la obra de JULIO ANTONIO YANES MESA: *La emigración del municipio canario de Gültmar, 1917-1934*, op. cit., pp. 65-68).

lumnas, una detallada descripción fisiológica con referencias cualitativas a estatura, corpulencia, color de los ojos y demás señas de identidad. La impresión digital y la firma, del titular o de un testafarro en el caso de los analfabetos, completa el caudal de información que ofrece nuestra excepcional fuente. En conjunto, los libros contienen 703 asientos que arrojan un total de 778 emigrantes, fruto de la agrupación de las emigraciones familiares en el registro del cabeza de familia. Si valoramos que 53 inscripciones recogen por segunda, tercera o cuarta vez a individuos registrados en años anteriores por reincidir en la emigración, el número real de los emigrantes, si contamos una sola vez a los reincidentes, ascendería a 731.

1.2. *Evolución de la emigración legal en nuestros años de estudio*

Los libros evidencian la fuerte emigración que sobrellevó el municipio durante la guerra y postguerra europeas recreando y abriendo expectativas de investigación, con la pormenorización del contingente emigrante, sobre las interioridades del éxodo en su vertiente legal desde el 24 de noviembre de 1917. Aunque carecemos de tan privilegiada información para el período inmediatamente anterior al inicio de la serie, los datos de los libros, a la luz de la evolución de las economías canaria y cubana¹⁰, nos permiten, al menos, aproximar una cuantificación.

Dado que los primeros datos conocidos, los asientos de las cinco semanas finales de 1917, arrojan un total de 32 emigrantes, sopesando los distintos factores de expulsión y atracción en las zonas emisora y receptora que, al unísono, marcaban el ritmo del movimiento migratorio, estimamos el contingente emigrado de Güímar en aquel y en los tres años bélicos previos en unos respectivos doscientos y cuatrocientos individuos. Para los años de anteguerra, todo apunta hacia cifras mucho

¹⁰ Véase al respecto la obra de JULIO ANTONIO YANES MESA: *La emigración del municipio canario de Güímar, 1917-1934*, op. cit., pp. 79-102.

más bajas, a veces inferiores a las antagónicas de los retornos ¹¹.

En los años de elaboración de los libros, las estimaciones hipotéticas dan paso a la más absoluta de las certidumbres. A grandes rasgos, nuestra singular fuente recrea como la emigración legal del municipio, tras sufrir desconcertantes altibajos, alcanzó su cenit en plena postguerra para, a continuación, experimentar una paulatina e inexorable contracción, no exenta de algún que otro conato de reactivación, que culminó en los años de la República. La inflexión de 1918, debida a circunstancias tan diversas como el cese de las hostilidades en Europa, que a corto plazo abrió ciertas expectativas en las Islas, y los intermitentes vetos a la emigración por la epidemia gripal, conllevó una reducción del contingente de emigrantes hasta 51 individuos. Al año siguiente, empero, la prevista pero frustrada reactivación de la economía canaria por el reajuste de las relaciones exteriores de los países europeos y la incidencia de una prolongada sequía sobre el policultivo de subsistencia, disparó la diáspora, a pesar de la renovación de las prohibiciones por los rebotes de la epidemia gripal, hasta alcanzar la cifra de 231 emigrantes ¹². Por las mismas circunstancias, el éxodo alcanzó en 1920 otros no menos espectaculares 174 individuos.

A partir de entonces, la emigración sufrió un frenazo en seco para, a continuación, seguir un curso descendente, pues quedó en cifras anuales siempre inferiores a la treintena, sal-

¹¹ A nivel regional, a la luz de los embarques de pasajeros nacionales por los puertos isleños, Antonio Macías contrapone años de emigración, que explica en función de coyunturas específicas: 1899, 1900, 1905, 1910 y 1911; frente a los restantes, que considera de signo opuesto y, por tanto, positivos en saldos migratorios para las Islas (véase el artículo de ANTONIO MACÍAS HERNÁNDEZ: «Un siglo de emigración canaria», en *Espanoles hacia América. La emigración en masa, 1880-1930*, Compilación de Nicolás Sánchez-Albornoz, Alianza Editorial, Madrid, 1988, p. 188).

¹² La cifra era tan alta dentro de la tradición migratoria del municipio que, desbordando todas las previsiones de la corporación, provocó el agotamiento de las carteras de identidad de emigrantes en las oficinas municipales. La momentánea ausencia de tan preciada credencial fue noticia en: *La Prensa* de Santa Cruz de Tenerife, 13-9-1919, artículo: «De Gúfmar. La emigración y las carteras de emigrantes».

vo en 1923 y 1924, cuando el número de emigrantes ascendió a unos respectivos 103 y 58 individuos. La estrangulación del proceso culminó en 1934, cuando partió el último y solitario emigrante del municipio. La diáspora, pues, describió en su transcurso oleadas decrecientes intercaladas entre otros tantos reflujos. Porcentualmente, mientras el 62,72 por 100 de los emigrantes partió durante los tres años iniciales de elaboración de los libros, esto es, en los abatidos por la crisis de la guerra europea, el 37,27 por 100 restante escalonó su partida, desigual y decrecientemente, por los catorce años posteriores sin causar repunte alguno el flujo en los años 30, cuando otra crisis, ésta a instancias de la Gran Depresión, devolvió el desasosiego al Archipiélago¹³. Se trata de una cuantificación que, evidentemente, obvia las salidas clandestinas, tan alarmantemente estimadas por los coetáneos, cuya verificación desde perspectivas actuales y científicas justifica la redacción de las presentes líneas.

1.3. Fuentes complementarias

Como complemento a nuestra singular fuente, para estudiar la emigración clandestina en el municipio recabamos datos diversos en el Archivo Municipal. Los expedientes de quintas, por caso, nos facilitaron los sucesivos listados, con nombre, apellidos y edad, de los mozos declarados prófugos en los llamamientos subsiguientes a los años de elaboración de los libros. Asimismo, el censo del municipio de 1930 nos brindó, también con nombre, apellidos y edad, a los 132 individuos censados que figuraban ausentes por entonces en Sudamérica. Las actas de los plenos de la corporación y otra documentación más diversa, nos suministraron datos puntuales para operar con garantías dentro de nuestro microespacio de estudio. Luego, la prensa canaria y el informe del inspector de emigración coetáneo, Leopoldo D'ozouville, con datos de estimación

¹³ Véase al respecto la obra de JULIO ANTONIO YANES MESA: *La Gran Depresión en Canarias*, Centro de la Cultura Popular Canaria y Ayuntamiento de La Laguna, en prensa.

muy desigual pero en nada desdeñable, completaron nuestro caudal de fuentes complementarias.

1.4. *Metodología*

Nuestra investigación comenzó con la elaboración de una ficha individual de los emigrantes varones comprendidos entre los 15 y los 30 años, nada menos que un 46 por 100 del contingente total¹⁴, en la que recogimos todos los datos de identificación personal presentes en los libros. A renglón seguido, completamos y verificamos la información de cada ficha, auxiliados por las propias fotografías de los asientos, recurriendo a fuentes orales diversas dentro del municipio. En total detectamos a un 77 por 100 de los individuos seleccionados. Siempre confirmamos la realización de cada emigración, careciendo de relevancia las posibles suplantaciones de personalidad o la reconsideración de propósitos tras la realización de los trámites previos.

Una vez que apuramos al máximo la identificación de cada emigrante y confirmamos su partida hacia América, procedimos a la ordenación alfabética de las fichas seleccionadas. A renglón seguido, y con el ánimo de calibrar la relación profugismo/emigración clandestina, procedimos a la detección de los mozos que, declarados prófugos en su momento, estaban incluidos en los libros, esto es, habían emigrado legalmente en fechas previas a su llamamiento a filas¹⁵. En el sentido contrario, y para apurar con el máximo de fiabilidad una estimación de la emigración clandestina, procedimos a la detección de aquellos individuos que, estando censados en el

¹⁴ Entre ellos, el quinquenio de edad previo al llamamiento a filas, los 15-20 años, contenía nada menos que 257 emigrantes varones, circunstancia que nos hizo recelar, desde un principio, de la relación profugismo/emigración clandestina. Tal cifra, por lo demás, hace comprensible la contracción a 82 emigrantes que presentan los dos quinquenios siguientes, 20-30 años. A título orientativo, el número de mujeres que emigró a tales edades no llegaba a 40.

¹⁵ En el cotejo obtuvimos porcentajes mínimos, pues desechamos todos los casos dudosos.

municipio y ausentes en América en 1930, habían emigrado legalmente en su momento. Luego, con los resultados de nuestra labor de contraste en las manos, recurrimos a las restantes fuentes para imprimir el máximo de rigor a nuestras conclusiones. Al final, los resultados de la investigación resultaron sumamente esclarecedores.

2. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. *La evidencia de la disociación de los conceptos prófugo/emigrante ilegal*

Dada la fecha inicial de los libros, finales de 1917, y la evolución del profuguisimo en el municipio, en paulatina y titubeante regresión a partir de 1923 y en cotas bajas desde 1927¹⁶, para analizar la relación profuguisimo/emigración clandestina, decidimos operar con los años que median entre 1920 y 1927. Nada más comenzar nuestra labor, observamos que conforme avanzábamos en la detección de los sucesivos contingentes de prófugos en los libros de emigrantes, en coherencia con la mayor disponibilidad de años previos de emigración, el número de los que había emigrado legalmente antes de su llamamiento a filas aumentaba con enorme consistencia. Así, las 10 presencias en los libros entre los 54 prófugos del reemplazo de 1920, subían a 24 entre los 43 prófugos de 1922. En los años posteriores, las detecciones superaban claramente el 50 por 100, alcanzando en 1924 el 100 por 100, si

¹⁶ En efecto, tras alcanzar su cota más alta con 71 declaraciones de prófugos entre los 91 mozos alistados, en años sucesivos y hasta 1923, el profuguisimo basculó en el municipio de Güímar entre los 40 y los 60 casos en alistamientos que iban desde los 60 a los 80 mozos. Luego, el profuguisimo inició una paulatina inflexión que culminó en 1927, cuando quedó en cifras que rondaban la decena para alistamientos que tendían a aproximarse al centenar de mozos (véanse detalles en el artículo de JULIO ANTONIO YANES MESA: «Cuatro lecturas en los expedientes de quintas del municipio canario de Güímar», en *Tebeto VI. Anuario del Archivo Insular de Fuerteventura*, Cabildo Insular de Fuerteventura, Puerto del Rosario, 1993, pp. 99-121).

bien, en un singular reemplazo que había presenciado una precoz contracción del profugismo hasta dejarlo en media docena de casos. En conjunto, el porcentaje mínimo de los prófugos que emigraron dentro de la ley en aquellos años suponen, según los libros de emigración, un 42,26 por 100. A sabiendas que un sector muy notable de ellos, más robusto conforme nos acercamos a los reemplazos más antiguos, precisamente, aquellos que tenían un mayor índice de profugismo, no aparece en los libros porque emigró legalmente antes de noviembre de 1917¹⁷, que otro, aunque mucho menor, quedó oculto en las Islas o en cualquier otro paradero y que más de uno obviamos en los libros por imprecisiones diversas, creemos que queda más que clara la disociación de los conceptos profugismo/emigración clandestina. Otros argumentos de índole cualitativa, aunque sin puntualizar el grado, insisten en tal disociación.

En efecto, un mero repaso a la legislación emigratoria del momento¹⁸, al permitirnos constatar la innecesariedad de una «huida» para eludir el servicio militar, deja en evidencia que los conceptos profugismo/emigración clandestina no tienen por qué ser correlativos. Y es que el permisivo marco jurídico de la época, al que daban cuerpo la Ley de emigración de 21 de diciembre de 1907 y el adicional reglamento de 30 de abril de 1908, levemente enmendado por Real Decreto de 6 de noviembre de 1914, reconocía el derecho de emigrar a todos los españoles con la única excepción de los soldados y los indivi-

¹⁷ Al respecto conviene valorar que dentro del quinquenio de edad previo al llamamiento a filas, los 15-20 años, el grueso de los emigrantes tendía a acercarse más al primero que al último año, lo que evidencia nuestro desconocimiento de la trayectoria de buena parte de los prófugos de los reemplazos de 1920, 1921, 1922 y 1923, pues carecemos de la relación de los jóvenes que emigraron legalmente antes de noviembre de 1917.

¹⁸ A tal fin, en la «Gaceta de Madrid» y en el diccionario Aranzadi de legislación, consultamos estas disposiciones: ley de emigración de 21 de diciembre de 1907; reglamento de 30 de abril de 1908; reales decretos de 28 de julio de 1909, 20 de diciembre de 1912, 6 de noviembre de 1914, 23 de septiembre de 1916, 2 de marzo de 1917, 25 de abril de 1917, 6 de julio de 1923 y 20 de diciembre de 1924; reales órdenes de 18 de septiembre de 1912, 17 de agosto de 1917, 7 de octubre de 1918, 29 de noviembre de 1918 y 12 de mayo de 1919; y anuncio de 25 de abril de 1917.

duos encausados por problemas judiciales. Hasta los jóvenes que no habían recibido la licencia militar absoluta y, por lo tanto, estaban en situación de primera o segunda reserva, podían emigrar con una simple autorización del jefe del cuerpo en el que habían servido, trámite que, por lo demás, conseguían con enorme diligencia¹⁹. Las facilidades que otorgaba el marco jurídico para la expatriación legal de los jóvenes, pues, no podían ser mayores.

La ley de emigración, como no podía ser de otra manera, facultaba al Gobierno para suspender, en circunstancias especiales, el derecho de emigrar a los menores de edad, a los mayores de 15 años pendientes de alistar y a los reservistas. Medidas restrictivas de tal índole, empero, sólo estuvieron en vigor en un período de tres años y medio, el limitado por sendos decretos de 28 de julio de 1909 y 20 de diciembre de 1912 que, por lo demás, sólo incidieron en los mozos del reemplazo de 1910 a un año vista y en los soldados en situación de reserva. Al margen de este paréntesis restrictivo, sólo en secuencias muy cortas del bienio 1917-1919 y a causa de la epidemia de gripe española, el Gobierno prohibió la emigración. En definitiva, los mozos con ser simplemente previsores y emigrar con dos o tres años de antelación al llamamiento a filas, quedaban a cubierto del oneroso servicio militar.

La evolución introanual de la emigración legal en un año tan crítico para la economía canaria como 1919²⁰, año en cuyo primer tramo estuvo vigente una prolongada prohibición por la epidemia gripal²¹, más que insistir en la disociación de los conceptos prófugo/emigración ilegal, nos habla de la irrelevancia de la emigración clandestina en su conjunto. En efecto, los

¹⁹ Archivo Municipal de Güímar, documentación judicial diversa, año 1919, sin catalogar. En efecto, los 27 reservistas que solicitaron la autorización militar aquel año para trasladar su residencia a Cuba, recibieron respuesta en un plazo inferior a la semana.

²⁰ Véanse detalles en la obra de JULIO ANTONIO YANES MESA: *Leoncio Rodríguez y "La Prensa": una página del periodismo canario*, Cabildo Insular de Tenerife, Caja General de Ahorros de Canarias y «Herederos de Leoncio Rodríguez, S. A.», Santa Cruz de Tenerife, 1995, pp. 183-205.

²¹ Véase: *La Prensa* de Santa Cruz de Tenerife, 8-2-1919, 12-2-1919, 24-3-1919, 17-7-1919 y, en general, durante la primera mitad del año.

datos de los libros indican que a un inicial frenazo en seco siguió una espectacular aceleración del éxodo tras el levantamiento del veto, cuando el contingente de emigrantes se disparó hasta cifras desconocidas en años previos y posteriores, evidenciando que los güimarereros, en vez de partir ilegalmente, prefirieron esperar y actuar dentro de la ley. En números concretos, a los escasos 19 emigrantes que partieron entre enero y mayo sucedieron los 213 del resto del año. La estacionalidad de la zafra cubana no basta para explicar la magnitud de tal disimetría introanual, pues los 174 emigrantes del año siguiente, por caso, repartieron sus salidas en sendos y respectivos contingentes de 66 y 108 emigrantes.

Redundando en nuestra argumentación, aunque invirtiendo los términos del razonamiento, la contracción del número de prófugos en los períodos colindantes al espacio temporal de nuestra investigación, cuando la legislación emigratoria exigía una fianza a todo emigrante que no había cumplido el servicio militar, insiste en la disociación de los conceptos profugismo/emigración ilegal. En efecto, tal requisito estuvo en vigor en años previos, los comprendidos entre 1901 y 1907, cuando el montante de la fianza ascendía a 1.500 pesetas; y en años posteriores, a partir de 1925, cuando el Gobierno restableció las fianzas que había suprimido con la ley de 1907, adoptando un abanico impositivo en función de la mayor o menor proximidad a la edad de reclutamiento²². Pues bien, en ambas épocas, aunque también es verdad que tanto en una como en otra había menos razones para eludir el servicio militar e incluso para emigrar²³, el índice de profugismo alcanzó cotas muy bajas en el municipio, como hemos indicado con

²² Véanse más detalles en la obra de JOSÉ MANUEL CASTELLANO GIL: *Quintas, prófugos y emigración. La Laguna (1886-1935)*, op. cit., pp. 125-128.

²³ Aparte de razones estructurales, caso del prolongado servicio en filas y de la precaria infraestructura higiénico-sanitaria de los cuarteles, la guerra de Marruecos, sobre todo, en los períodos 1909-1912 y 1919-1923, acentuó la tradicional desafección de los jóvenes por el servicio militar. Por su parte, los años más propicios para emigrar fueron los comprendidos entre 1914 y 1920, cuando la crisis del sector frutero canario a resultas de la guerra europea coincidió con el período más boyante del sector azucarero cubano.

reiteración, porque los prófugos no hicieron uso de la emigración ilegal en el grado que aireaban los contemporáneos.

2.2. *Otros argumentos que insisten en la irrelevancia de la emigración clandestina del momento*

Los 132 güimareros que estando censados en el municipio en 1930 aún permanecían en Sudamérica²⁴, reafirman nuestras conjeturas sobre la irrelevancia de la emigración clandestina del momento. En efecto, al menos 51 de ellos, descontando como en el cotejo anterior las detecciones dudosas, partieron legalmente de Güímar, pues figuraban en los libros de emigrantes. El esclarecimiento de lo que hicieron los 81 restantes para recalar en América, nos plantea ciertos problemas, pues si bien es cierto que pudieron emigrar legalmente antes de noviembre de 1917, lo que explicaría su ausencia de los libros, también es verdad que pudieron hacerlo ilegalmente en fechas coincidentes, lo que tampoco contrariaría su omisión. Un dato objetivo, empero, nos hace pensar más en la primera que en la segunda alternativa. En efecto, si contrastamos la edad media de los 51 detectados, los que figuran en los libros posteriores a noviembre de 1917, con la de los 81 omitidos, constatamos una mayor juventud en los primeros nada menos que en cinco puntos y medio: 29,21 años frente a 34,66 años, en consonancia con su emigración más tardía. En efecto, esa inarmonía sólo resulta comprensible, a la vista de las edades más proclives para emigrar, admitiendo que el grueso de los emigrados excluidos de los libros partió hacia América con anterioridad a noviembre de 1917, lo que explica su exclusión de los libros. Un dato muy puntual refuerza nuestra hipótesis: entre los 81 omitidos sólo figuraban 3 que tenían menos de 25 años; cuando tal cifra ascendía a 7 entre los 51 incluidos.

Otros datos cuantitativos recabados en nuestro microespacio de estudio, no hacen sino insistir en la misma dirección. La consistencia del contingente de emigrantes legal a la luz de los recursos poblacionales del municipio, por caso, evi-

²⁴ Archivo Municipal de Güímar, censo de 1930, sin catalogar.

dencia, una vez más, que la emigración clandestina tuvo que arrojar, cuanto menos, cifras muy inferiores a la legal. En efecto, los varones del quinquenio de edad previo al llamamiento a filas, el comprendido entre los 15-20 años, que emigraron en aquellos años suponían nada menos que el 59,25 por 100 de los censados en 1930, aún cuando el municipio había acusado una fuerte inmigración procedente de áreas tradicionales del Archipiélago a lo largo de los años 20 al calor de la expansión del cultivo del tomate²⁵.

Factores generales de indudable capacidad de persuasión para todo emigrante, apuntan an el mismo sentido que los datos recopilados en nuestro microespacio de referencia. Es el caso del precio del pasaje para Cuba que, en 1910, costaba 110 pesetas a los emigrantes legales y nada menos que 185 a los ilegales, sin contar otro recargo anejo, oscilante entre las 75 y las 125 pesetas, que cobraban los que «arreglaban» la documentación adicional²⁶. Tales cifras a la luz del permisivo marco jurídico de la época, evidencian que la opción ilegal era, a todas luces, menos atractiva que la legal para cualquier ciudadano de a pie que decidiera abandonar las Islas.

En definitiva, la emigración clandestina en los años anejos a la guerra europea, no la estancia ilegal de muchos jóvenes canarios en América por prolongar su estancia hasta edades requeridas por el servicio militar, no alcanzó, ni mucho menos, la importancia de la emigración legal. Los polizones que siempre se infiltraban en los barcos²⁷, alguna suplantación de

²⁵ Véase al respecto la obra de JULIO ANTONIO YANES MESA: *La emigración del municipio canario de Güítmar, 1917-1934, op. cit.*, pp. 93-98; asimismo, el artículo del mismo autor: «Venturas y desventuras de los "jamaíquinos" (majoreros y conejeros) que recalaron en el municipio tinerfeño de Güítmar en los años de entreguerras», en *Tebeto. Anuario del Archivo Insular de Fuerteventura*, Cabildo Insular de Fuerteventura, Puerto del Rosario, en prensa.

²⁶ Véase reportaje al respecto en: *La Prensa* de Santa Cruz de Tenerife, 24-10-1910, artículo de «Acuario», donde se recogen los precios de los pasajes legales e ilegales a La Habana y Buenos Aires, aunque trocados en sus destinos.

²⁷ Cuando en 1919 naufragó el «Valbanera» en aguas antillanas, «La Prensa» daba por descontado que entre sus víctimas figuraban los inevitables polizones de las travesías a Cuba (véase: *La Prensa*, 23-9-1919). Por su

personalidad y los que pagaban, porque podían, el alto precio de los billetes ilegales, apremiados por problemas judiciales diversos y, específicamente, militares por no haber emigrado con la suficiente antelación, debieron facilitar el grueso del contingente. Para valorar la incidencia de todo ello en las estadísticas oficiales de la emigración, conviene tener presente que los que optaron por una de las dos últimas opciones figuran en los recuentos junto a los emigrantes legales. Otros procedimientos para recalar ilegalmente en América, tales como flotaduras expresas de barcos desde las Islas, si las hubo durante aquellos años, lo cual no nos parece descabellado ante la crisis y el colapso portuario a instancias de la guerra europea, no debieron alcanzar, ni mucho menos, las cotas que alcanzaron durante el primer franquismo, pues no trascendieron como entonces a las páginas de los periódicos coetáneos²⁸. Tanto las fuentes de índole cuantitativa como cualitativa en un estudio científico a posteriori, pues, redundan en la sobrevaloración coetánea de la emigración clandestina en Canarias en los años anejos a la guerra europea.

3. CONCLUSIONES

La minuciosidad y pormenorización que nos ha permitido adoptar el microespacio que conforma el término municipal de Güímar, nos ha desvelado, de una parte, la disociación de los conceptos profuguismo/emigración clandestina y, de otra, la irrelevancia de esta última, al menos, en los años anejos a

parte, el celo de la tripulación de los vapores para evitar el acceso al barco de un número corto de intrusos no debió ser excesivo, pues convenía descubrir unos ocho o diez polizones entre su pasaje para reemplazar a los emigrantes que, normalmente por horas, contrataban para atender las carboneras y las máquinas (véase en el Archivo del Ministerio del Trabajo de Madrid el informe del inspector de emigración Leopoldo D'ozouville, p. 50).

²⁸ En contraposición a los años del franquismo, cuando la información que recogieron los periódicos de la época, junto a fuentes orales diversas, han permitido su estudio (véase la obra de NÉSTOR RODRÍGUEZ MARTÍN: *La emigración clandestina de la provincia de Santa Cruz de Tenerife a Venezuela en los años 40 y 50. La aventura de los barcos fantasmas*, Cabildo Insular de Tenerife, Santa Cruz de Tenerife, 1988).

la guerra europea, precisamente, cuando el profugismo alcanzó sus cotas más alarmantes en el municipio. Según nuestros cálculos, la emigración clandestina de Güímar en todas sus modalidades durante aquellos años no pudo representar siquiera la quinta parte de la legal, porcentaje que consideramos representativo de cara a una estimación en las áreas rurales de todo el Archipiélago²⁹. A la hora de extrapolar el dato a los principales puertos y núcleos urbanos de las islas, léase Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas, acaso debamos extremar nuestras precauciones por las especificidades socioeconómicas de ambos, aunque tampoco creemos que sus cifras difieran en exceso. En todo caso, estudios similares al nuestro con fuentes y metodologías renovadas deben ir, poco a poco, aportando más luz sobre el problema, detectando matices a través del tiempo y el espacio para, en última instancia, conformar un cuerpo de conclusiones con el rigor que nuestra disciplina demanda. Todo ello, evidentemente, al amparo de una concienzuda investigación en ámbito de macroespacio en Canarias que, corrigiendo los errores por subregistro de las fuentes demográficas, aclare de una vez por todas las cifras reales de la emigración legal, del crecimiento vegetativo y, en definitiva, de todas las vertientes de la dinámica de la población necesarias para deducir, reduciendo al máximo el margen de error, la importancia de la emigración clandestina en Canarias, al menos, a lo largo de su historia más reciente³⁰.

²⁹ Los resultados de nuestra investigación, que desmienten los alarmistas testimonios de la época, ilustran magníficamente la necesidad de corroborar a posteriori toda estimación cuantitativa vertida desde dentro de la propia coyuntura sin el oportuno respaldo estadístico fiable, mas aún cuando, como en el caso que nos ocupa, en vez de cuantificar pretendían sensibilizar a la sociedad del problema.

³⁰ En principio, algunos indicios recabados por nosotros sobre espacios temporales diferentes al de nuestra investigación, al margen de la etapa de emigración clandestina por antonomasia (la destinada a Venezuela durante el primer franquismo), apuntan también hacia cifras bajas. Una inusual noticia referente a los años que median entre 1818 y 1836, por caso, que en vez de denunciar la emigración clandestina en los términos subjetivos de costumbre recogía una fría cuantificación del éxodo canario en aquellos años, estimaba las salidas clandestinas en tan solo un 5 por 100 de las legales que, según «...los registros que hemos tenido a la vista...», habían

Nuestro trabajo, pues, pretende reivindicar los análisis centrados en microespacios, con frecuencia, tan denostados por la burda creencia de que a mayor ámbito de estudio mayor realce para la investigación. Y es que abordar ésta o cualquier otra faceta de la emigración canaria desde parámetros globales sin un conveniente respaldo en estudios locales previos, forzando explicaciones muy esquematizadas y asfixiando la rica variedad de matices intrínseca al hecho migratorio, no creemos que sea el camino más adecuado para conseguir una intelección cabal de ésta como de cualquier otra vertiente de la Historia Canaria y Española en general. Al hilo de nuestra exposición, inevitablemente, nuestro alegato conlleva la reivindicación de los archivos locales, a menudo desdeñados por la creencia de que las fuentes son más importantes conforme su lejanía es mayor y su accesibilidad más dificultosa. En definitiva, este modesto trabajo también pretende ser un canto al debate intelectual y a la pluralidad de enfoques, donde la argumentación científica, limpia de todo atisbo de prepotencia, debe primar sobre la de autoridad, y en cuyo seno debe jugar un papel crucial, por el contrapeso a sus limitaciones recíprocas, el diálogo entre los micro y los macroespacios.

BIBLIOGRAFÍA

- BURRIEL DE ORUETA, Eugenio: *Canarias: población y agricultura en una sociedad dependiente*, Oikis-tau, Barcelona, 1981.
- CASTELLANO GIL, José Manuel: *Quintas, prófugos y emigración. La Laguna (1886-1935)*, Centro de la Cultura Popular Canaria y Ayuntamiento de La Laguna, Santa Cruz de Tenerife, 1990.
- MACÍAS HERNÁNDEZ, Antonio: «La emigración española a América (1500-1914)», en *Emigración Española y Portuguesa a América*, coordinador: Antonio Eiras Roel, Instituto de Cultura Juan Gil-Albert, Diputación de Alicante, Alicante, 1991, pp. 33-60.
- RODRÍGUEZ MARTÍN, Néstor: *La emigración clandestina de la provincia de Santa Cruz de Tenerife a Venezuela en los años 40 y 50. La aventura de los barcos fantasma*, Cabildo Insular de Tenerife, Santa Cruz de Tenerife, 1988.

ascendido a 8.696 varones y 2.210 mujeres a lo largo de aquellos 18 años (véase: *El Atlante de Santa Cruz de Tenerife, 25-1-1838*, pp. 3 y 4).

- SÁNCHEZ-ALBORNOZ, Nicolás (compilador) y cols.: *Españoles hacia América. La emigración en masa (1830-1930)*, Alianza Editorial, Madrid, 1988.
- YANES MESA, Julio Antonio: *La emigración del municipio canario de Güímar, 1917-1934*, Centro de la Cultura Popular Canaria y Ayuntamiento de Güímar, Santa Cruz de Tenerife, 1993.
- *Leoncio Rodríguez y "La Prensa": una página del periodismo canario*, Cabildo Insular de Tenerife, Caja General de Ahorros de Canarias y «Herederos de Leoncio Rodríguez, S. A.», Santa Cruz de Tenerife, 1995.
 - *La Gran Depresión en Canarias*, Centro de la Cultura Popular Canaria y Ayuntamiento de La Laguna, en prensa.
 - «Cuatro lecturas en los expedientes de quintas del municipio canario de Güímar, 1886-1935», en *Tebeto VI. Anuario del Archivo Insular de Fuerteventura*, Cabildo Insular de Fuerteventura, Puerto del Rosario, 1993, pp. 99-121.
 - «Venturas y desventuras de los "jamaíquinos" (majoreros y conejeros) que recalaron en el municipio tinerfeño de Güímar en los años de entreguerras», en *Tebeto. Anuario del Archivo Insular de Fuerteventura*, Cabildo Insular de Fuerteventura, Puerto del Rosario, en prensa.